



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR  
PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE  
PARTÍCIPES EN FONDO MUTUO SECURITY  
OPPORTUNITY 105 GARANTIZADO II"**

SANTIAGO, 14 MAR 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 096

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**"
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 343 de 8 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento Interno del FONDO MUTUO SECURITY OPPORTUNITY 105 GARANTIZADO II, administrado por ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.
2. Que, al 8 de febrero de 2007 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo para alcanzar el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, el FONDO MUTUO SECURITY OPPORTUNITY 105 GARANTIZADO II no ha dado cumplimiento a esos requisitos.
3. Que, mediante Ord. N° 2175 de 21 de febrero de 2007, esta Superintendencia solicitó a la Administradora informar acerca de la situación actual del fondo en cuestión.
4. Que, con fecha 26 de febrero de 2007, la sociedad administradora informó que el mencionado fondo no ha iniciado sus actividades, razón por la cual su patrimonio neto es cero y no registra partícipes. Además la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

**RESUELVO:**

1. Prorrógase en 60 días contado desde el 8 de febrero de 2007, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al **FONDO MUTUO SECURITY OPPORTUNITY 105 GARANTIZADO II.**

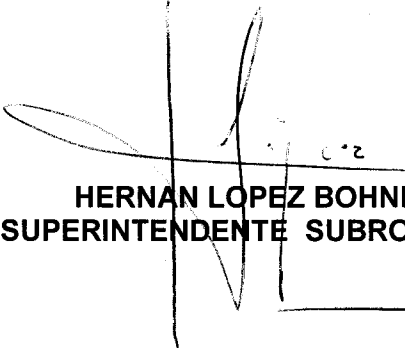
Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
HERNAN LOPEZ BOHNER  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)

Santiago, febrero 26 de 2007

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente



2007020012031

26/02/2007 - 12:28

Operador: RGONZALE

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Ref. : Responde oficio N° 02175


De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio N° 02175 de fecha 21 de febrero de 2007, en lo referente al déficit patrimonial y de número de participes del "Fondo Mutuo Security Opportunity 105 Garantizado II", vengo a manifestar lo siguiente:

- El fondo anteriormente señalado a la fecha aun no ha iniciado sus actividades, razón por la cual su patrimonio neto es cero y no registra participes.
- La fecha que consideró esta sociedad para la determinación del plazo de los seis meses fue 27 de noviembre de 2006, fecha que fue la última modificación de su reglamento.

Esta sociedad administradora tiene la intención de poder lanzar este fondo al mercado en un plazo de 6 meses, por lo cual se solicita tener en consideración poder ampliar el plazo para el cumplimiento del artículo 11 del DL N° 1328 de 1976.

Esperando tener una favorable acogida, se despide atentamente.



Alfredo Reyes Valderrama  
Gerente General

